



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., nueve (9) de noviembre dos mil veinte (2020)

La secretaría del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente ejecutivo instaurado por JOAQUIN BERNARDO RAMIREZ SOTO en contra de JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ZAPATA con radicado No. 2018 00081

1. A cargo de los demandados a favor del demandante

Agencias en derecho (Fl. 46) \$ 9'862.906

Constancias de notificación (Fl 14,36) \$ 18.800

Total\$ 9'881.706

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO

SECRETARIA

Constancia: Le informo señora juez, que revisado el Registro Nacional de Abogados, se evidenció que el correo electrónico del apoderado de la parte demandante es: Leandro.greko@gmail.com

Daniel Salcedo
Escribiente



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, once (11) de noviembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOQUIN BERNARDO RAMIREZ SOTO
DEMANDADOS	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ
RADICADO	05 440 31 13 001 2018 00081 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y CREDITO MODIFICADA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En primer lugar, se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho de conformidad a lo normado por el art. 366 del C. G. del P., toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, vencido el traslado sin que las liquidaciones de crédito presentadas por la parte actora fueren objetadas; el Despacho procede a verificar las mismas, y encuentra que estas no están ajustadas a derecho.

En ese sentido, es de advertir que en dichas liquidaciones, para los meses de febrero de 2018 y agosto de 2020 se liquida el interés de mora a una tasa distinta a la certificada por la Superintendencia Financiera; razón por la cual y en sujeción a los lineamientos trazados por el artículo 466 del C.G.P, se modificará la liquidación y se impartirá aprobación a la realizada por el despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

709f7b29d163123dc9cd32a1a1e54e0f70cce963bf064812c1616e4b7359722b

Documento generado en 12/11/2020 06:49:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**